Ordenanza Municipal N°2.062/2026.

FUNDAMENTOS:

Que, mediante Expediente N° 2221 AÑO 2023 ML tramita la solicitud de cambio de titularidad del Lote 26 de la Manzana 27, ubicado en la Nueva Urbanización de esta localidad, presentada por la Sra. Marcela Puente, D.N.I. N° 34.008.483.

Que, el citado lote fue adjudicado originalmente por la Municipalidad de Loncopué al Sr. Jara José Jeremías, D.N.I. N° 36.152.137, mediante Boleto de Compraventa de fecha 13 de noviembre de 2019, encontrándose el mismo cancelado en su totalidad.

Que, surge de las actuaciones que el adjudicatario originario transfirió el inmueble a la Sra. Marcela Puente mediante Cesión Gratuita de Boleto de Compraventa de fecha 19 de abril de 2024, certificada ante escribano público, sin contar con la autorización previa de este Honorable Concejo Deliberante, requisito exigido por la normativa vigente en materia de adjudicación de tierras municipales.

Que, dicha transferencia, realizada sin la autorización correspondiente, configura un incumplimiento a las obligaciones asumidas por el adjudicatario originario, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 903/09 y en la Ordenanza N° 1527/2018, correspondiendo dejar sin efecto la adjudicación oportunamente otorgada.

Que, no obstante, ello, conforme informe de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Recaudaciones, se encuentra acreditado que la Sra. Marcela Puente detenta la posesión real, efectiva y pública del inmueble, habita en él, no posee otro lote a su nombre y adquirió los derechos con anterioridad al comunicado de este Cuerpo de fecha 2 de agosto de 2024, por lo que corresponde regularizar la situación dominial mediante una nueva adjudicación a su favor.

Que, la presente medida se adopta en resguardo de la seguridad jurídica, la correcta administración de los bienes municipales y el cumplimiento de la función social de la tierra, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESADJUDÍCASE al Sr. JARA JOSÉ JEREMÍAS, D.N.I. N° 36.152.137, el Lote 26 de la Manzana 27 de la Nueva Urbanización de la localidad de Loncopué, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa de fecha 13 de noviembre de 2019 y en la Ordenanza N° 903/09. ----------

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE la inhabilitación del Sr. Jara José Jeremías para acceder a nuevas adjudicaciones de tierras municipales por el plazo de cinco (5) años, conforme lo previsto en la normativa vigente. ----------

ARTÍCULO 3°: RECONÓCESE la posesión real, efectiva y pública de la Sra. **MARCELA PUENTE, D.N.I. N° 34.008.483, sobre el Lote 26 de la Manzana 27** y **ADJUDÍCASE** en venta, el mismo a su favor, quien deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1527/2018 y normativa complementaria. ----------

ARTICULO 4°: AUTÓRIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Sra. **MARCELA PUENTE, D.N.I. N° 34.008.483**, un nuevo Boleto de Compraventa estableciendo que el Lote 26 de la Manzana 27 queda registrado, a partir de la sanción de la presente, bajo la titularidad exclusiva de la Sra. **MARCELA PUENTE D.N.I. N° 34.008.483.**----------

ARTÍCULO 5°: REMÍTASE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas competentes a sus efectos, cursándose a la Sra. Marcela Puente la notificación de la presente. ----------

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. ----------

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 30 de Sesión Ordinaria. ----------

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Loncopué

Sáez Magali
Secretaria Legislativa
H C.D Loncopué

Prof. Marina I. Martínez
Presidente H.C.D
Loncopué

DECRETO MUNICIPAL N°162/2026

Loncopué, 28 de septiembre de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 1948/2026 – 21/09/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2062/2026

y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N°2062/2026.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué